

La *Beca Convenio UDLAP-CANACINTRA (CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN)*, comprende un apoyo financiero en planes de estudio de nivel maestría ofertados por la UDLAP dirigido a los socios activos afiliados a CANACINTRA, dueños de las empresas, representantes legales de éstas, así como los hijos de éstos; y a aquellos empleados e hijos de empleados recomendados por los dueños y/o representantes legales de éstos de las empresas afiliadas, así como para sus familiares en primer grado por consanguinidad en línea recta descendiente, bajo las características y condiciones mencionadas en el presente documento:

- El porcentaje del beneficio y los requisitos para obtenerlo, se muestran en la siguiente tabla:

Escuela del programa a cursar	Promedio acumulado de licenciatura o equivalente	Porcentaje de beca
Ingeniería (EDEI) Ciencias (EDEC)	8.0	40%
Artes y Humanidades (EDAH) Ciencias Sociales (EDCS) Negocios y Economía (EDNE)	8.0	30%

La Beca Convenio UDLAP-CANACINTRA aplica para:

- Estudiantes de nuevo ingreso
- El costo de colegiatura de cursos que sean parte integral del plan de estudios.

La Beca Convenio UDLAP- CANACINTRA no aplica para:

- Cursos de interés particular, prerrequisitos, proyecto en proceso, talleres, ni cuotas adicionales (este renglón es explicativo más no limitativo).

Aspectos generales:

- El estudiante deberá ser aceptado en alguno de los planes de estudio a nivel maestría ofrecido y llevar a cabo los trámites de admisión vigentes ante el Departamento de Servicios Escolares.
- El estudiante interesado en cursar un programa de estudios a nivel maestría ofrecido por la UDLAP, deberá identificarse como beneficiario mediante constancia expedida por CANACINTRA.
- El estudiante sólo podrá contar con un tipo de Beca Institucional y en el caso que solicite retiro definitivo en la UDLAP, renuncie a la beca o la perdiera por incumplimiento de requisitos, no podrá recuperarla ni obtener otra Beca Institucional.
- Para que los estudiantes lleven a cabo su inscripción en cada periodo escolar, no deberán tener adeudos de ningún tipo con la UDLAP (económico, documentos, entre otros).
- La Dirección General Escolar validará los requisitos para mantener la beca, o bien cancelarla al final de cada periodo escolar.
- Es responsabilidad del Departamento de Becas la aplicación del beneficio de la *Beca Convenio UDLAP-CANACINTRA*, así como la renovación en cada periodo escolar durante todo el plan de estudios elegido, siempre y cuando se cumplan los requisitos para conservarla.
- Es responsabilidad del estudiante con *Beca Convenio UDLAP- CANACINTRA* revisar la correcta aplicación de la beca en el estado de cuenta, ya que no habrá ajustes o aplicaciones retroactivas. En caso que el estudiante detecte algún error, deberá notificarlo al Departamento de Becas a más tardar el último día del periodo establecido para el primer pago diferido, de acuerdo a lo publicado en el calendario escolar.

- Los estudiantes, deberán conocer la normatividad académica y administrativa vigente en la UDLAP ya que están sujetos a las políticas y procedimientos aplicables, por lo que la Universidad se encuentra facultada para cancelar los beneficios siempre y cuando se incumpla gravemente a dicha normatividad.
- Es obligación del estudiante mantenerse informado a través de su correo electrónico institucional.
- En ningún caso la UDLAP otorgará dinero al estudiante por concepto de la beca otorgada, ni ninguna otra forma de pago.
- En lo referente a programas duales, intercambios, programas especiales y prácticas profesionales en el extranjero, la *Beca Convenio UDLAP- CANACINTRA* será aplicada conforme a lo indicado en la “**Política de Aplicación de Becas Institucionales a Programas Internacionales**”.

Requisitos para conservar la Beca Convenio UDLAP-CANACINTRA:

- Estar inscrito en un plan de estudios a nivel maestría que imparta la UDLAP, y cursarlo sin interrupciones; en caso de solicitar un retiro definitivo en la UDLAP, el beneficio se cancelara sin poderlo recuperar ni obtener otra Beca Institucional posteriormente.
- Inscribir en cada periodo escolar como mínimo seis (6) unidades para programas presenciales y para programas a distancia. Los periodos escolares obligatorios son *Primavera I y II* y *Otoño I y II*. En el periodo escolar de *Verano* no existe un mínimo de unidades a inscribir, ya que no es un periodo obligatorio, sin embargo en caso de inscribirse, la *Beca Convenio UDLAP- CANACINTRA* si será aplicada, siempre y cuando se cubran los requisitos establecidos en el presente documento.
- Obtener un **promedio mínimo acumulado** de ocho punto cinco (**8.5**) en cada periodo académico.
- No realizar más movimientos académicos de los permitidos indicados en la siguiente tabla:

Tipo de Programa	Bajas voluntarias (BV) y/o reprobadas	Cambio de carrera	Retiro temporal
Presencial	1	1	1
A Distancia	3 BV o 2 BV y 1 reprobada	1	1
Mixta	2	1	1

- Durante la vigencia del beneficio, deberá participar de forma anual en la venta de dos (2) talonarios de boletos para el Sorteo UDLAP correspondiente.
- De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, la UDLAP podrá rescindir y dar por terminado anticipadamente la beca.
- Cualquier situación no prevista en el presente lineamiento será analizada y autorizada por el Comité de Becas o la persona que se designe, ingresando el trámite en el Módulo Becas del Departamento de Servicios Escolares ubicado en el edificio 1, oficina 102, o al correo electrónico informacion.beca@udlap.mx